



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

2 SEP. 2020

Ref. Ejecutivo No. 2018-0067.

El Despacho no tiene en cuenta la dirección que la actora reporta a folio 40 como lugar para surtir la notificación del señor **Romero Yépez**, toda vez que a folio 26 le fue informado que el demandado se encuentra retirado de la institución –Policía Nacional–.

Así entonces, y bajo los apremios del artículo 317 del CGP, se requiere a la actora para que dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, procure que el demandado sea vinculado a las presentes diligencias so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

Secretaría controle el término dispuesto y vuelva el expediente para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 65

Hoy _____

El Secretario. 3 SEP 2020

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/